

Las compañías argumentaron que en otros países los lugares de plantaciones de semillas transgénicas han sido objeto de atentados y actos vandálicos.

El Consejo para la Transparencia resolvió que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) deberá entregar la ubicación exacta de los cultivos de semillas transgénicas que existen en el país.

El fallo unánime de los cuatro consejeros de la entidad señala que el SAG tiene 15 días hábiles para cumplir con el requerimiento de María Rozas, coordinadora regional de la organización ambientalista Red de Acción en Plaguicidas de Chile.

El 20 de abril de 2009, ella solicitó al organismo público "la ubicación exacta y el nombre del propietario y/o entidad responsable, autorizados para cultivar y acopiar semilla transgénica de exportación, como también para la experimentación científica en vegetales transgénicos", así como las solicitudes en trámite.

El 18 de mayo de ese año, el SAG respondió que como la información afectaba a terceros, procedió a consultar a las empresas si estaban de acuerdo en entregar la información. De 26 firmas notificadas, sólo accedieron Viveros del Sur y Ventria Bioscience.

Entre los argumentos para negar la entrega de información, las empresas plantearon al Consejo que la información afectaba sus derechos comerciales y económicos; que la resolución exenta 1.523 de 2001 del SAG les garantizaba el "carácter reservado" de los datos y que divulgarlos provocaría una pérdida de la confianza internacional que podría perjudicar inversiones y causar graves daños al negocio.

También argumentaron que en otros países los lugares de plantaciones de semillas transgénicas "han sido objeto de atentados y actos vandálicos", por lo que podría peligrar su seguridad.

Rozas replicó que su pedido abordaba "actos administrativos del Estado que tienen consecuencias ambientales, sociales y en la salud de las personas", y que los cultivos orgánicos podrían verse en riesgo por "la posible contaminación genética" de las semillas.

El Consejo evaluó jurisprudencia internacional, particularmente la experiencia europea, donde los datos de ubicación de transgénicos están a disposición de los ciudadanos. Sobre el reclamo de confidencialidad, precisó que la resolución exenta del SAG fue derogada tácitamente en 2005 al entrar a regir la reforma constitucional que garantiza el acceso a la información.

Junto con resolver que la información es pública, el Consejo indicó que la resolución

ayudará a una mayor participación social en el debate público sobre los transgénicos en Chile.

Reacción del SAG

El SAG y las empresas afectadas pueden recurrir a la Corte de Apelaciones, pero el director del servicio, Víctor Venegas, anunció que no van a apelar y que no han negado la entrega de información.

En Contra

Las empresas argumentaron que los datos son reservados y que divulgarlos provocaría una pérdida de la confianza internacional que podría causar graves daños al negocio.

A Favor

El Consejo indicó que la resolución ayudará a una mayor participación social en el debate público sobre los transgénicos en Chile.

Fuente: El Mercurio

5.julio.2010 - Portal Fruticola